

**XII Encuentro Esteban Hernández Esteve de Historia de la
Contabilidad**

Lema: "Rendición de cuentas y contribución social de la contabilidad a
lo largo de la historia"

Título del Trabajo:

**“Rendición de cuentas en la República Argentina
Periodo 1960 -2010”**

RESUMEN

Nombre de los Autores:

Dra. Luisa Fronti de García

Dr. Walter Rene Chiquiar

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Económicas – Sección de Investigaciones Contables

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
Universidad Católica de Valencia - Universidad de Valencia

Valencia, 13 y 14 de octubre de 2020.

Modalidad mixta: presencial – virtual.

Objetivos:

Revisar la evolución de la regulación contable de la República Argentina en el periodo 1960 - 2010, en relación con la función contable vinculada a la rendición de cuentas observando la transformación sociocultural de la segunda mitad del siglo XX y primeros años del siglo XXI.

Luego, contrastar conceptualmente la vinculación de tal evolución con el cambio de paradigma (Tua Pereda, 1990, 19) de "medición del beneficio" hacia la "utilidad de la información para el usuario" que tuvo lugar en el mundo, con la subsiguiente variación en sus objetivos y su misión, así como la responsabilidad social que se les atribuye, a la vez que revisaremos la evolución de los registros contables obligatorios en sociedades comerciales.

Observar que la responsabilidad social empresaria ya no se concibe como una disciplina autónoma, sino que ha ido integrándose a las nuevas teorías de la gestión empresarial, y su contenido puede resumirse en aspectos filantrópicos (en cuanto a actividades de interés general), y de buena gestión, dado que no se debe malgastar los recursos de la sociedad, sino administrarlos, sabiendo que se hace en beneficio no tan sólo propio, sino también de los otros (Fellner, 2016).

En suma, en términos de Hernández Esteve (2005, p. 93) intentamos dar cuenta de algunas cuestiones vinculadas a la contabilidad en las que se mezclan conceptos, requisitos formales e instrumentos, formando un *totum revolutum*, con el ánimo de observar y seguir aprendiendo.

Líneas trabajadas

Paradigma de la medición del beneficio hacia la utilidad de la información

Los cambios observados en diversos aspectos de la disciplina contable, en la segunda mitad del siglo XX, dan lugar a la afirmación del cambio del paradigma del beneficio hacia la generación de información útil para el usuario, adoptando aspectos utilitaristas. (Tua Pereda, 1990, 19).

Ijiri (1967: ix) afirma que la contabilidad tiene su propia forma de pensamiento sobre la observación y organización de los fenómenos que releva, orientándose hacia la comprensión de la sustancia de los eventos económicos de la entidad y su cuantificación, así como la relación entre los contadores y los usuarios de la información contable.

Antanas Mockus (1988, pp. 19-20) señala:

“Es propio de nuestra época que el ente se nos manifieste como disponible, es decir como objeto de una representación discursivamente afianzada, como objeto de un conocimiento disciplinario reconocido como científico o como objeto

de modificaciones técnicas racionalmente prefiguradas y controladas en sus condiciones y en su ajuste a resultados previstos de antemano”.

Machado Rivera (2011, p.153) afirma que la contabilidad se relaciona con la realidad en tanto procura representarla por medio del diseño, desarrollo e implementación de sistemas contables a modo de dispositivos a través de los cuales se construyen imágenes de la realidad, las que pueden constituir imágenes fieles en la medida en que exista coherencia entre realidad organizacional y constructos subjetivos.

Avance del estado financiero hacia el informe socio ambiental

En materia de exposición contable, en la década del 60 se sanciona en Argentina, el Decreto 9795/54 “Formula para Balances” de fecha 14/06/1954, que puso en vigencia la fórmula de balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y las planillas anexas, aplicables a todas las sociedades anónimas nacionales y las sucursales de sociedades anónimas extranjeras (con excepción de las que realicen operaciones bancarias, de seguro y de capitalización de ahorro) con aplicación obligatoria para los balances con cierre de ejercicio a partir del 31/08/1954 inclusive. Por otra parte, se ordenaba al Ministerio del Interior llevar a cabo las gestiones necesarias ante los gobiernos provinciales de todo el país, para que el modelo de balances y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y las planillas anexas aprobadas, sean adoptadas en todas las jurisdicciones.

Los informes socioambientales que se observaron en Argentina en los primeros años del siglo XXI muestran la transformación de la cuenta de resultados representando la realidad empresarial y su impacto en el contexto desde puntos de vista diferentes a los habituales.

Como indica Larrinaga González (1999, p. 2) los informes socioambientales plantean cuestiones técnicas, así como exponen preguntas fundamentales sobre el papel de las empresas en la sociedad y el propósito de la contabilidad financiera.

Tomando este hecho como punto inicial, desarrollaremos los principales cambios en la rendición de cuentas desde el punto de vista contable hasta los primeros años del siglo XXI, que tuvieron lugar en la República Argentina.

Evolución de la regulación en relación con los registros contables

En materia de requisitos exigidos a los registros contables de sociedades comerciales, Fronti de García (1988, pp. 30-32) nos indica que se observaron dos etapas a saber: la primera de ella que comenzó el 01/05/1880 y hasta el 12/06/1963 en la que se exigían tres libros. El libro diario, libro inventarios y el libro copiador de cartas, los que debían ser conservados durante 20 años, y cumplir con los requisitos de estar foliados, forrados y encuadernados. La segunda etapa se inicia a partir de la sanción del Decreto 4.773/63.

Los libros contables obligatorios pasaron a ser dos: a) libro diario; y b) libro Inventarios y balances. Los registros debían estar foliados, y encuadernados, agregando la necesidad de la rúbrica, esto es la intervención del Tribunal Superior de Comercio a efectos de su identificación. A partir de esta reforma, se incorporan requisitos intrínsecos de cómo deben ser llevados dichos registros. Así las cosas, se prohíbe alterar el orden de las registraciones, no se puede dejar espacios o huecos, ni tampoco se puede hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas. El plazo de conservación de los registros pasa a ser de diez años posteriores al cese de actividades. Asimismo, se establece la obligación de conservar la documentación que sirvió de base para elaborar los registros durante 10 años contados a partir de la fecha de su emisión.

Así las cosas, expondremos los principales cambios ocurridos en la regulación que afectó a los registros, observando de que forma la tecnología y el desarrollo social fue dando cuenta en ellos, en tanto “artefactos” que constituyen la memoria de los hechos que revela y busca representar, la disciplina contable.

Conclusiones preliminares

Entre los múltiples motivos y razones por los cuales se utiliza a la contabilidad, surge como fundamental, la necesidad por parte de los agentes, factores y administradores de rendir cuentas de su gestión a sus principales.

La contabilidad es predictiva, y los registros históricos que se llevan, permiten al estudiarlos, entre otros objetivos, como se estudia la historia, servir de guía hacia el futuro. Cabe destacar que la demanda de información contable, aunque se trate de información histórica, resulta necesaria para la toma de decisiones, proceso que en la mayoría de las veces está orientado hacia los tiempos por venir.

La contabilidad procura situar en un lenguaje algo, es decir, interpretar los hechos susceptibles de contabilización de naturaleza social, y clasificarlos conforme a un sistema diseñado a tal efecto que permite una lectura distinta al orden en que estaban presentados. Los hechos en sí mismos carecen de contenido contable. Luego, la Disciplina los relaciona y clasifica dándoles contenido, a la manera de rendición de cuentas sobre aquello que es necesario revelar.

Los sistemas de información contable socioambiental son diseñados para brindar información (relevante) que permita al usuario conocer la posición del ente con respecto a su Responsabilidad Social y Ambiental.

Bibliografía:

Alegría, Héctor (1970). "Sociedades Anónimas". Ediciones Forum. Buenos Aires, Argentina.

Bertora, H. (1975). Teoría de la Contabilidad. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina.

Fellner, Alejandra, "RT 36: La importancia del balance social empresarial", Thomson Reuters -Checkpoint. Enfoques N° 8 (ago. 2016).pp. 22-29. Disponible en línea en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Lectura-Legalizaciones-RT-36-La-importancia-del-balance-social-empresarial.pdf>

Fronti de Garcia, L. y colab. (1988). Los registros contables. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina.

Hernández Esteve, E. " Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble ", Pecunia, 1 (2005), pp. 93-124.

Ijiri, Y. (1967). The foundations of accounting measurement: A mathematical, economic, and behavioral inquiry. Houston, TX: Scholars Book Co.

Larrinaga González, C. "El estado de valor añadido y la naturaleza Social de la contabilidad", Documento de Trabajo 99-08. Serie de Economía de la Empresa 03. junio 1999. Departamento de Economía de la Empresa, Universidad Carlos III de Madrid, el Madrid 126 - 28903 Getafe (Madrid).

Machado Rivera, M. A. "Representación contable: de la revelación de los hechos a la construcción de la realidad", Lúmina 12, enero - diciembre, 2011, págs. 152 – 171.

Mockus, A. (1988). Representar y Disponer. Universidad Nacional de Colombia, Centro Editorial, Colombia.

Tua Pereda, J. (1990). Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable. Contaduría Universidad de Antioquia.

Leyes, Decretos y otras regulaciones de Argentina relacionados con el tema:

Código de Comercio.

Decreto 9795/1954.

Decreto 4773/1963.

Ley 19.550 y 22903 de Sociedades Comerciales.

Resolución 87/84 de la Comisión Nacional de Valores.

Ley 19.931/72 Microfilmación para el Banco de la Nación, Bancos Provinciales y Bancos Provinciales Mixtos.

Ley 24.588/95.

Anteproyecto sobre "Régimen de libros y registros de contabilidad" de la Comisión No.5 del Instituto Técnico de Contadores Públicos.

Informe No. 2 de la Comisión de Estudio sobre Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Informe No. 27 del Instituto Técnico de Contadores Públicos.